RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 125 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal Nro. 09-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM del 05 de abril del 2023, el expediente judicial signado con el N° 00585-2018-0-1001-JR-LA-05 seguido por Teresa Jesús Moscoso Villarreal en contra de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y demás documentos que acompañan a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal, administrativa que la ley señale;

Que, en fecha 27 de febrero del 2018 la Sra. Teresa Jesús Moscoso Villarreal interpone demanda contenciosa administrativa ante al Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco en contra esta Gerencia Regional de Agricultura por las pretensiones de: reintegro del pago de 02 y 03 remuneraciones totales por haber cumplido 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado, pago de reintegro de Compensación de Tiempo de Servicios, pago de reintegro por concepto de sepelio y luto conforme a la remuneración total, pago de intereses legales devengados y el pago de costos y costas;

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 16 de agosto del 2019 se emite Sentencia declarado FUNDADA EN PARTE la demanda y ordena a esta Gerencia Regional de Agricultura que: 1) cumpla con el pago del reintegro de la asignación económica de bonificación por haber cumplido 25 y 30 años de servicios, equivalentes a dos y tres remuneraciones integras respectivamente, deduciendo la suma aprobada por Resolución Directoral N° 0037-2002 y Resolución Directoral N° 724-94-DRA-RI, en caso haya sido pagada a la Demandante, y que 2) cumpla con el pago del reintegro de cuatro remuneraciones totales por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, calculada sobre la base de la remuneración total al mes del deceso de su progenitor; es decir al mes de diciembre del 2001, con deducción de lo percibido en mérito de la Resolución Directoral N° 40-2002-DRA-CTAR-C, e intereses legales;

Que, mediante Resolución N° 16 - Sentencia de Vista de fecha 05 de diciembre del 2019, la Segunda Sala Especializada Laboral del Cusco CORRIGE la Resolución N° 13 - Sentencia con respecto al nombre de la demandante, y con ello CONFIRMA dicha Sentencia;

Que, el proceso ingresa a etapa de ejecución donde mediante Resolución N° 31 del 5 de octubre del 2022, se aprueban las liquidaciones N°0023(A)-2022-POOL-PER-CSJCU-PJ-VVLD y N°0023(B)-2022-POOL-PER-CSJCU-PJ-VVLD por la cantidad de S/6,498.89 (seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 89/100 soles) a favor de la demandante y se requiere a esta Gerencia el cumplimiento del pago;

Que tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de febrero del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda por mandato judicial a favor de la pensionista Sra. Teresa Jesús Moscoso Villarreal, conforme a las liquidaciones N°0023(A)-2022-POOL-PER-CSJCU-PJ-VVLD y N°0023(B)-2022-POOL-PER-CSJCU-PJ-VVLD de fecha 18 de mayo del 2022, teniéndose una deuda total a reintegrar de S/6,498.89 (seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 89/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la interesada y a las Instancias Administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL